

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
25a. sesión
celebrada el lunes
2 de noviembre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 25a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

TEMA 92 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION
(continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

a) CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA;

b) PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

TEMA 94 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.25
9 de noviembre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

1. Tras un debate en el que participan el Sr. MORA (Cuba), el Sr. RAVEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. KUEHL (Estados Unidos de América), el Sr. YUAN (China), el Sr. BABADOUDOU (Benin) y la Sra. ARIAS (Colombia), el PRESIDENTE dice que examinará el programa de trabajo para fijar fecha para una reunión en la que podrán formular opiniones sobre el tema 105 las delegaciones que deseen hacerlo.

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(A/C.3/47/L.3/Rev.1, A/C.3/47/L.9/Rev.1, A/C.3/47/L.10 y A/C.3/47/L.12)

2. El PRESIDENTE informa de que los proyectos de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1, A/C.3/47/L.9/Rev.1, A/C.3/47/L.10 y A/C.3/47/L.12 no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1

3. El Sr. CURE (Mauricio) presenta el proyecto de resolución revisado, que se titula "Segundo Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" (A/C.3/47/L.3/Rev.1) y fue presentado por Mauritania en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de Africa. El orador dice que en esta versión se han incorporado los cambios que se efectuaron en los párrafos noveno y decimosexto del preámbulo y en los párrafos dispositivos 6 y 17.

4. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que durante años los Estados Unidos no habían participado en el examen de los proyectos de resolución sobre este tema, pero que decidieron participar al haberse revocado la resolución en que se igualaba el sionismo con el racismo. Sin embargo, aún no han concluido las negociaciones con representantes del Grupo de los Estados de Africa y por eso acordó con el Presidente de dicho Grupo, el representante de Mauricio, que se permitiera aplazar la aprobación de este proyecto unas 24 horas.

5. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que en el párrafo dispositivo 2 de la versión francesa se deben reemplazar las palabras "en adoptant" por "en adaptant".

6. El PRESIDENTE dice que la Comisión reanudará el examen de este proyecto de resolución más adelante.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.9/Rev.1

7. El PRESIDENTE dice que cuando se presentó el proyecto de resolución A/C.3/47/L.9/Rev.1, titulado "'Depuración étnica' y odio racial", se anunció que Albania y Paraguay se sumaban a los patrocinadores enumerados en el documento. A continuación anuncia que Panamá, Suecia, el Ecuador, Costa Rica y la India se han sumado también a los patrocinadores. Asimismo, el Presidente indica que la Comisión tiene ante sí las enmiendas propuestas por Turquía, que figuran en el documento A/C.3/47/L.12.

/...

8. El Sr. RAVEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que se han incorporado otros cambios en el proyecto de resolución. En el séptimo párrafo del preámbulo, se debe reemplazar la palabra "proteger" por "respetar". En el párrafo siguiente se debe reemplazar la palabra "Recordando" por "Reafirmando", y al final de ese mismo párrafo, se debe añadir lo siguiente: "en que expresa que la odiosa práctica de 'depuración étnica' constituye una grave y seria violación del derecho humanitario internacional", en el párrafo dispositivo 4, se debe reemplazar la palabra "personalmente" por la palabra "individualmente".

9. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el representante de Turquía desea retirar las enmiendas propuestas que figuran en el documento A/C.3/47/L.12.

10. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.9/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

11. El Sr. RAMISHVILI (Federación de Rusia), hablando en explicación de voto, dice que su delegación trató de sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución desde el principio y figurar entre sus patrocinadores, porque considera que la política de "depuración étnica" y odio racial, dondequiera y por quienquiera que se aplique, merece una condena incondicional. Lamentablemente en el texto del proyecto de resolución se ratifica la resolución 46/242 en que, a su juicio, se condena un hecho concreto que a primera vista se infiere del proyecto de resolución que se acaba de aprobar, por lo que no se sumó a los patrocinadores. Sin embargo, su delegación no considera que la referencia vincule todo el proyecto de resolución con esa situación concreta ni reduzca a una sola todas las formas de "depuración étnica" y odio racial, dadas las manifestaciones concretas que ha asumido en uno de los países. Sobre la base de esta interpretación, la Federación de Rusia estuvo en condiciones de aprobar el proyecto.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.10

12. El PRESIDENTE indica que se ha solicitado votación registrada en relación con el proyecto de resolución A/C.3/47/L.10, titulado "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid".

13. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.10.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia,

Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

14. Por 93 votos contra 1 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.10.

15. El Sr. BRITO (Brasil) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución porque en él se reafirman los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicar el sistema de apartheid. Sin embargo, el orador indica que el Brasil no es parte en la Convención y tiene dudas sobre algunos de los elementos del proyecto de resolución.

16. El Sr. FENN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que su voto no tiene relación con la opinión que tienen del apartheid, ya que no sólo lo han condenado sino que han tomado medidas prácticas para precipitar su abolición, ayudar a combatir la violencia en Sudáfrica y mejorar su situación socioeconómica. Si bien los Estados miembros de la Comunidad Europea no son partes en la Convención, apoyan los propósitos que persigue, pero tienen reservas respecto de los medios que en ella se prevén y de la formulación de ciertos párrafos del proyecto de resolución, por lo cual se abstuvieron en la votación.

17. La Sra. TERANISHI (Japón) dice que su delegación se abstuvo, tal como lo hizo el año pasado, porque tiene reservas respecto de los aspectos legales de la Convención.

18. El Sr. RATA (Nueva Zelanda), al explicar la abstención de su país, dice que no es parte en la Convención por razones legales, pero que eso no afecta su interés en que se construya una Sudáfrica democrática y no racial. Su país siempre ha aprovechado todas las oportunidades para alentar a los dirigentes sudafricanos a que logren un arreglo justo y pacífico.

19. El Sr. URTASUN (España) y el Sr. SMAGULON (Kazajstán) dicen que, de haber estado presentes, se hubieran abstenido en la votación.
20. La Sra. ARUNGU-OLENDE (Kenya) y la Sra. LIMJUCO (Filipinas) dicen que, de haber estado presentes, hubieran votado a favor del proyecto de resolución.
21. El PRESIDENTE propone que la Tercera Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de la nota del Secretario General en que se transmite el informe del Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica (A/47/480 y Add.1).
22. Así queda acordado.

TEMA 92 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION
(A/C.3/47/L.4 y A/C.3/47/L.7)

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.4

23. El PRESIDENTE informa de que el proyecto de resolución A/C.3/47/L.4, titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos", no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.
24. El Sr. CURE (Mauricio) introduce modificaciones al proyecto de resolución. En el séptimo párrafo del preámbulo, se debe reemplazar la palabra "mediación" por la palabra "acción"; en el párrafo dispositivo 10, se debe reemplazar la palabra "régimen" por la palabra "Gobierno", y en el párrafo dispositivo 25, después de las palabras "por conducto de", se deben añadir las palabras "las organizaciones que luchan contra el apartheid y".
25. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que en el décimo párrafo del preámbulo de la versión francesa se debe reemplazar la palabra "octubre" por "septiembre".
26. El Sr. MELAMED (Israel), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución sobre el que se va a votar es anacrónico, sobre todo los párrafos relativos a los palestinos. El orador dice que el mundo ha entrado en una nueva era y que actualmente los Estados de la región negocian la paz frente a frente y en forma civilizada. Los párrafos a que se refiere no toman en cuenta los acontecimientos decisivos que ocurrieron durante el año anterior. La propuesta de Israel para establecer arreglos de autonomía para los palestinos se está debatiendo en las conversaciones de paz que se celebran en Washington. Por estas razones, su delegación votará en contra del proyecto de resolución e insta a todas las delegaciones que apoyan el actual proceso de paz en el Oriente Medio a sumarse a ella e impedir la aprobación de este proyecto.

27. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.4.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia.

Abstenciones: Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Costa Rica, Croacia, España, Estonia, Eslovenia, Granada, Grecia, Irlanda, Islas Marshall, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Swazilandia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

28. Por 90 votos contra 22 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.4, en su forma oralmente enmendada.

29. El Sr. THOMPSON (Jamaica) explica que su país se abstuvo en la votación porque considera que los términos utilizados en el proyecto de resolución acerca de la situación en el Oriente Medio no pueden facilitar el proceso de paz en curso.

30. La Sra. LISSIDINI (Uruguay) explica que, pese a su apoyo incondicional al derecho a la libre determinación, su país se abstuvo en la votación por el lenguaje utilizado y porque no se reflejan adecuadamente los procesos de negociación en curso.

31. La Sra. TERANISHI (Japón) dice que la abstención de su país en la votación se debió a que en el texto no se tienen en cuenta los acontecimientos recientes y, por consiguiente, el proyecto de resolución carece de equilibrio.

32. El Sr. SHARP (Australia) explica que su país se abstuvo en la votación porque los términos en que está redactado el proyecto de resolución son, en su mayoría, anticuados, sobre todo en el caso de los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva, que no están en consonancia con la política de Australia en el Oriente Medio. Por lo que se refiere a la situación en Angola, Australia alienta a todas las partes a que sigan avanzando hacia un arreglo democrático. En lo que atañe a Sudáfrica, exhorta a todas las partes a actuar con moderación para que se reanuden pronto las conversaciones de paz.

33. La Sra. RAMIREZ (Panamá) hace suyas las observaciones del representante de Australia sobre los párrafos del proyecto de resolución que se refieren al Oriente Medio y agrega que mientras siga en curso el proceso de paz, los países interesados deben abstenerse de toda acción que pueda afectarlo.

34. El Sr. BRITO (Brasil) dice que su país votó a favor del proyecto de resolución como muestra de su apoyo a los esfuerzos por erradicar el apartheid y promover el ejercicio del derecho a la libre determinación. Sin embargo, considera que en el proyecto de resolución se podrían haber empleado términos más actualizados y ponderados sin ningún menoscabo del texto.

35. El Sr. FENN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea en explicación de su voto, lamenta que los patrocinadores del proyecto de resolución no hayan adoptado un planteamiento nuevo para tratar de llegar a un consenso. Ello habría entrañado el reconocimiento de que los problemas vinculados con el derecho a la libre determinación se presentan en todas partes del mundo y que se han producido cambios, muchos de ellos positivos, en las dos regiones que más atención reciben en el texto de referencia, es decir, el Africa meridional y el Oriente Medio. En su oportunidad, los Estados miembros de la Comunidad Europea propusieron que se modificara el texto a fondo. Por desgracia, en la versión que ha sido aprobada no se realiza la importancia del actual proceso de negociación en Sudáfrica ni se tiene debidamente en cuenta el proceso de paz en curso en el Oriente Medio.

36. El Sr. RAMISHVILI (Federación de Rusia) explica que su país votó en contra del proyecto de resolución porque el texto no refleja los cambios registrados en el mundo. Con todo, celebra que los patrocinadores hayan dado muestras de un cierto espíritu de conciliación que da motivo para esperar que en el futuro se pueda elaborar un texto más equilibrado.

37. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) recuerda que su delegación ya había previsto, durante el debate general sobre este tema del programa, que el proyecto de resolución carecería de equilibrio, y así es en efecto, porque no se ha tenido en cuenta la evolución de los acontecimientos en Sudáfrica ni en el Oriente Medio. Por esta razón su delegación votó en contra del proyecto de resolución.

38. La Sra. ZINDOGA (Zimbabwe), como representante de uno de los países patrocinadores del proyecto de resolución, desea recordar a los oradores que han calificado de anticuado el lenguaje utilizado en relación con Sudáfrica que la gran mayoría de la población de ese país sigue privada de su derecho al voto. Habría sido preciso entonces emplear términos más duros para que el texto se apegara más a la realidad.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.7

39. El PRESIDENTE anuncia que a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.7, titulado "Uso de mercenarios como medio para violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", se han sumado Angola, Liberia, Uganda y Zambia.

40. El Sr. FERNANDEZ (Cuba) presenta oralmente una enmienda al proyecto de resolución. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, en lugar de "régimen racista de Sudáfrica" debe decir "Gobierno de Sudáfrica".

41. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.7.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall,

Israel, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Rumania, Suecia, Swazilandia, Turquía, Ucrania.

42. Por 96 votos contra 10 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.7 en su forma oralmente enmendada.

43. El Sr. FENN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea en explicación de su voto, dice que los patrocinadores del proyecto de resolución introdujeron, una vez más, consideraciones políticas en el texto ajenas a la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, lo que impidió a los Doce votar a favor. Además, la Comunidad Europea y sus Estados miembros desean reiterar sus objeciones al marco en que se debate la cuestión de los mercenarios. A su juicio, se trata de un asunto que concierne a las relaciones entre Estados.

44. La Sra. TERANISHI (Japón) dice que su delegación se abstuvo porque tiene reservas a que la cuestión de los mercenarios sea examinada en el contexto de los derechos humanos.

45. El Sr. BRITO (Brasil) explica que su delegación votó a favor por que está de acuerdo en términos generales con el proyecto de resolución. Sin menoscabo de ello, desea hacer notar que algunas de las aseveraciones contenidas en el texto son demasiado amplias y que habría sido preferible precisar más su alcance.

46. El PRESIDENTE dice que concluye así el examen del tema 92 del programa. El proyecto de resolución A/C.3/47/L.3/Rev.1, presentado en relación con el tema 91 del programa, será examinado tan pronto como las circunstancias lo permitan.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

a) CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA (A/C.3/47/L.11, A/C.3/47/L.13, A/C.3/47/L.15 y A/C.3/47/L.17)

47. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine los proyectos de resolución A/C.3/47/L.11, L.13, L.15 y L.17, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.11

48. El PRESIDENTE anuncia que los siguientes países se han sumado al proyecto de resolución A/C.3/47/L.11 titulado "Políticas y programas que afectan a los jóvenes": Belarús, Burkina Faso, Cabo Verde, el Chad, Egipto, la Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Malawi, Malta, Marruecos, Tanzania y el Togo.

49. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.11 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.13

50. El **PRESIDENTE** recuerda que a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.13 titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento: integración de las personas de edad en el desarrollo" se habían sumado ya los siguientes países: las Bahamas, Chile, Dominica, Guyana, Jamaica, Malí, Panamá, el Paraguay, Senegal y Suriname. Anuncia que ahora también se unen Angola, Honduras, el Sudán y el Togo.

51. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.13 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.15

52. El **PRESIDENTE** invita a la Comisión a que examine el proyecto de resolución A/C.3/47/L.15 titulado "Hacia la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades: un programa de acción mundial permanente", presentado por Filipinas con enmiendas orales. Recuerda que a los patrocinadores se habían sumado Australia, Belarús, Costa Rica, la Federación de Rusia, Grecia, Islandia, Japón, Malí, Mongolia, Noruega, Panamá, el Perú, la República de Corea, Trinidad y Tabago, Turquía y Ucrania. Anuncia que también se han sumado Angola, Azerbaiyán, las Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Chipre, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Namibia, el Pakistán, Polonia y Zambia.

53. Por otra parte, recuerda que las enmiendas orales presentadas por Filipinas al proyecto de resolución consistían en que en la última línea del sexto párrafo del preámbulo, se eliminasen las palabras "durante el Decenio"; en el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, después de "cuestiones socioeconómicas" se agregase "y prestación de cuidados preventivos y de rehabilitación y vigilancia en favor de una igualdad de oportunidades"; en el inciso e) del párrafo 4 de la parte dispositiva, después de "Finalización de", se agregasen las palabras "la revisión de", y en el inciso h) del mismo párrafo, después de "para que continúe", se agregase "en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas"; en el párrafo 11 de la parte dispositiva, antes de la palabra "Alienta" se agregase lo siguiente: "decide continuar, en respuesta a la resolución 46/91 de la Asamblea General y a la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Impedidos y", y en el mismo párrafo 11, después de la palabra "Fondo", se suprimiese "de Contribuciones Voluntarias para los Impedidos".

54. El **Sr. HONG YONGAN** (China) dice que en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se ha cometido un error; no es el Consejo Económico y Social quien ha proclamado el Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico, sino la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

55. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.15, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.17

56. El PRESIDENTE anuncia que los siguientes Estados se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.17, titulado "El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas": Belarús, el Canadá, Côte d'Ivoire, la Federación de Estados de Micronesia, Filipinas, Honduras, Kenya y la República Unida de Tanzania.

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.17 sin que se proceda a votación.

TEMA 93 b) DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.14

58. El PRESIDENTE anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/47/L.14, titulado "Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada", no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas, y que los siguientes Estados se han unido a los patrocinadores: Albania, Eslovenia, Lituania y Trinidad y Tabago. Recuerda a los presentes que Colombia ya no forma parte de los patrocinadores del proyecto de resolución.

59. El Sr. TSEPOV (Federación de Rusia) señala algunos errores que deben corregirse en el texto del proyecto de resolución. En el décimo párrafo del preámbulo deben suprimirse las palabras "de las Naciones Unidas" después de "Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional". En el párrafo 5 de la parte dispositiva, en lugar de "la vigilancia" debe decir "el examen". En la versión francesa del proyecto de resolución, en el penúltimo párrafo del preámbulo se ha omitido la palabra "ilícito" para calificar al tráfico de estupefacientes.

60. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.14, en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

61. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país apoya el fondo de la resolución que acaba de aprobarse, pero estima que la resolución es redundante, pues repite el texto de resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, cosa que, a su juicio, no debería ocurrir.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/47/38, A/47/82-S/23512, A/47/88-S/23563, A/47/340, A/47/368, A/47/377, A/47/391, A/47/508, A/47/564)

62. La Sra. DA ROSA (Guinea-Bissau) dice que, pese a las importantes medidas adoptadas por las Naciones Unidas en el curso de los años, entre las que se cuenta la proclamación de un Año Internacional de la Mujer y de un Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la situación de la mujer se ha seguido deteriorando en algunas partes del mundo, en particular en Africa.

(Sra. Da Rosa, Guinea-Bissau)

63. La delegación de Guinea-Bissau hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones no gubernamentales para que cooperen más estrechamente con los países en desarrollo con miras a ejecutar los proyectos y programas destinados a mejorar la salud, la educación y la situación de empleo de las mujeres.

64. La Constitución de Guinea-Bissau garantiza la igualdad de derechos del hombre y la mujer. Las mujeres son un elemento importante del desarrollo económico y social del país y han participado en la lucha armada en un pie de igualdad con los hombres. Desde la declaración de la independencia, las mujeres ocupan puestos de responsabilidad en el Gobierno y la administración pública. El Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer aplica programas para responder a las aspiraciones y necesidades de las mujeres en las esferas de la salud, la nutrición y la planificación de la familia, en colaboración con organizaciones y organismos internacionales.

65. Pese a todo ello, no falta quien considere que el lugar de la mujer se encuentra en la casa junto a los hijos. Es necesario, pues, seguir impartiendo educación para afirmar la condición igual de ambos sexos y mejorar la situación de la mujer de Guinea-Bissau, que, además de efectuar trabajos pesados diariamente y, en las zonas rurales, todo tipo de actividad agrícola, artesanal y comercial, debe soportar la carga de embarazos repetidos y a veces no deseados, así como la violencia y la ablación del clítoris, entre otras cosas. Queda pues mucho por hacer.

66. Habida cuenta de que en 1995 se celebrará en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, habrá que aportar los recursos necesarios a la División para el Adelanto de la Mujer para que pueda efectuar los preparativos correspondientes. En ese contexto, la delegación de Guinea-Bissau aprueba las propuestas que ha formulado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el programa de la Conferencia.

67. La cuestión de la igualdad de la mujer debe también formar parte del programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos prevista para 1993. Guinea-Bissau participará activamente en los preparativos de esa Conferencia tanto en el plano nacional como interregional y espera que ésta dé un nuevo impulso a la causa de la promoción de la mujer y contribuya a la integración efectiva de la mujer en el proceso de desarrollo.

68. La delegación de Guinea-Bissau condena toda forma de violencia contra las mujeres y celebra los progresos que se han hecho en la elaboración de un proyecto de declaración sobre el tema.

69. Guinea-Bissau ha firmado y ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se felicita de que el número actual de Estados partes en ese instrumento internacional se eleve a 119. Insta a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen esta Convención, que es el más valioso de todos los instrumentos jurídicos para promover la verdadera igualdad de los sexos.

70. Por último, la delegación de Guinea-Bissau toma nota con satisfacción del aumento notable del porcentaje de mujeres en la Secretaría entre julio de 1991 y junio de 1992. Esta tendencia debe mantenerse para alcanzar el objetivo del 35% en 1995.

/...

71. El Sr. JAE HON (República Popular Democrática de Corea) dice que durante más de 40 años las Naciones Unidas se han esforzado por promover el adelanto de la mujer. Sin embargo, pese a la importante contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aún no se han alcanzado los objetivos de las Estrategias de Nairobi, el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Cabe, pues, felicitarse de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, ya que ésta brindará otra oportunidad a la comunidad internacional para formular directrices claras para futuras medidas y actividades encaminadas a mejorar la situación de la mujer en todo el mundo.

72. La República Popular Democrática de Corea promulgó en 1946 la ley sobre la igualdad de hombres y mujeres y ha aplicado desde entonces importantes medidas para mejorar la situación política, económica y social de la mujer. Las mujeres representan el 20,1% de los representantes en la Asamblea Popular Suprema y ocupan cargos de gran responsabilidad en el Gobierno. Las mujeres participan en las esferas económica, científica, tecnológica, educacional, y cultural, así como en la gestión de empresas e instituciones de todo tipo. Gozan, además, de atención médica y educación gratuitas y tienen derecho a 150 días de licencia por maternidad.

73. La delegación de la República Popular Democrática de Corea seguirá cooperando más estrechamente con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas para materializar el objetivo de igualdad de la mujer a nivel mundial.

74. La Sra. AL-MAJALI (Jordania), dice que Jordania atribuye gran importancia al disfrute de los derechos en pie de igualdad y a la participación de la mujer en todos los niveles sin discriminación alguna. Su delegación se felicita del aumento del número de signatarios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y exhorta a los países que no la hayan firmado a que lo hagan.

75. Es preciso adoptar medidas para resolver el problema de la violencia contra la mujer, que es uno de los obstáculos para su participación en el desarrollo en pie de igualdad. En ese sentido, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Conferencia Mundial sobre la Mujer podrían ser una oportunidad para tratar estos problemas y para poner fin a la violación de los derechos humanos de la mujer.

76. Refiriéndose a la mujer palestina, la oradora señala que se ve privada del ejercicio de sus derechos, en violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y menciona el drama psicológico que representa la situación en que vive.

77. En relación con el informe del Secretario General que figura en el documento A/47/377, la representante de Jordania reitera la importancia de que se acelere la aplicación de las Estrategias de Nairobi para garantizar los derechos y las libertades fundamentales de la mujer y lograr la igualdad entre los sexos. Es indispensable establecer un mecanismo que permita establecer planes y políticas encaminados a incorporar a la mujer en el progreso social, la formulación de políticas y la planificación del desarrollo. Es asimismo muy

(Sra. Al-Majali, Jordania)

importante que se creen programas de enseñanza y formación destinados a la mujer y que se proporcione orientación a los medios de comunicación para que ayuden a la mujer a tomar conciencia de sus derechos y del papel social, político y económico que podría desempeñar.

78. Jordania reconoce que su sociedad no podrá progresar y desarrollarse si la mitad de su población permanece inactiva. Todos los ciudadanos tienen iguales derechos y deberes y la ciudadanía no se limita a un solo sexo. Por esa razón, es sumamente importante que se capacite por igual a todos. Asimismo, a la mujer le corresponde un importante papel en la preparación de las generaciones futuras.

79. En Jordania se presta gran atención a la mujer de las zonas rurales y a la mujer pobre. En ese sentido, desempeñan una importante función las organizaciones de mujeres y las organizaciones no gubernamentales, que, en cooperación con el Gobierno y con organizaciones internacionales, crean oportunidades de trabajo y de producción al facilitar a la mujer la posibilidad de realizar labores remuneradas en el hogar y de crear empresas en pequeña escala.

80. La delegación de Jordania ha leído con atención el informe que figura en el documento A/47/340 y encomia los esfuerzos que realiza el UNIFEM en los países en desarrollo en general y en Jordania en particular para promover el adelanto de la mujer.

81. Para concluir, la oradora señala que los acontecimientos recientes en el escenario internacional y en las Naciones Unidas han propiciado grandes progresos en la cooperación y el desarrollo social y económico, lo que permitirá la reconstrucción de las estructuras. A este respecto, el aumento del número de mujeres en las Naciones Unidas y el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría es un indicio favorable de revitalización de la Organización y de un mundo mejor para todos.

82. El Sr. EL-DEEB (Egipto) dice que la mujer ocupa un lugar distinguido en el desarrollo humano, por lo que es muy importante que se respeten sus derechos fundamentales y su participación en pie de igualdad. En ese sentido, hace suya la opinión expresada en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/47/1) de que se debe promover la participación plena de la mujer en el proceso de desarrollo y hacer frente a los factores que perjudican su situación, sobre todo la pobreza y la discriminación. En cuanto a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Beijing en 1995, es muy importante que haya una preparación adecuada, mediante consultas con todas las delegaciones y organizando reuniones regionales para garantizar la participación efectiva de todos. Se necesita también una interacción entre el sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos nacionales de promoción de la mujer, ya que sin duda esta cooperación regional e internacional tendrá una influencia positiva en los resultados de la Conferencia.

83. El representante de Egipto celebra el informe del Secretario General relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/47/368), en el que se anuncia la adhesión a la Convención de otros ocho Estados, con lo cual el número de Estados que han

/...

(Sr. El-Deeb, Egipto)

pasado a ser partes en ella asciende ahora a 119. En relación con el informe que figura en el documento A/47/340, espera que se preste más atención a los programas para la mujer en los países en desarrollo en el marco de los planes de desarrollo nacionales y que se cuente con más asistencia internacional para este fin. El orador insta a la comunidad internacional a que dé protección a los sectores que más la necesitan, como las mujeres refugiadas, inmigrantes y discapacitadas, y señala las condiciones de vida especialmente difíciles de la mujer palestina en los territorios ocupados.

84. En la esfera de la promoción de la mujer, la delegación de Egipto opina que hay que empezar por las propias Naciones Unidas y destaca al respecto el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (A/47/508), en que se afirma que ha aumentado la representación de la mujer en los niveles superiores. A su juicio, es importante, además, que aumente el número de mujeres de los países en desarrollo, teniendo en cuenta la distribución geográfica.

85. En la sociedad egipcia el papel de la mujer no tiene límites, ya que puede participar en todas las actividades relacionadas con la vida pública. La mujer ocupa puestos directivos y no hay discriminación. Las organizaciones de mujeres colaboran con los organismos de otros países y regiones y se interesan en la cooperación regional e internacional.

86. La Sra. SELJUKI (Afganistán) dice que, debido a los 14 años de guerra en su país, se ha tropezado con numerosos obstáculos para poder lograr los objetivos de desarrollo, igualdad y paz del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Como parte de su programa nacional de reconstrucción y rehabilitación económicas, el Gobierno del Afganistán no ha escatimado esfuerzos por aliviar las consecuencias de la guerra, que ha afectado seriamente la situación de la mujer en el país. Sin embargo, esta meta sólo podrá lograrse con la asistencia internacional y de las Naciones Unidas.

87. En el Afganistán se están elaborando leyes que contribuyan a la integración y participación de la mujer en las actividades sociales y culturales, así como a la protección de sus derechos civiles. Se asignará especial importancia a mitigar los efectos negativos de la guerra, como los problemas del cuidado de los niños, sobre todo los huérfanos, la situación de las madres solteras de bajos ingresos y las mujeres discapacitadas. En este sentido, el número de discapacitados ha aumentado muchísimo de resultas de la guerra, y no se trata solamente de las discapacidades más visibles sino también de los sufrimientos y traumas mentales. Hoy en día las mujeres son mayoría en el Afganistán; sin embargo, es uno de los pocos países en que la esperanza de vida de la mujer es menor que la del hombre.

88. La oradora solicita que las Naciones Unidas y sus organismos pertinentes asuman un papel de apoyo en los programas y proyectos de su país que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de las mujeres que viven en la pobreza, son jefas de familia o están discapacitadas. Solicita asimismo que contribuyan con programas de capacitación, la creación de actividades que generan ingresos, programas de alfabetización y educación de la salud. Por último, agradece a las organizaciones que han participado en el mejoramiento del papel de la mujer en el Afganistán, a saber, la OIT, la UNESCO, el UNICEF, el UNIFEM, el FNUAP y la Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas relativos al Afganistán.

89. La Sra. BARGHOUDI (Observadora de Palestina) dice que, pese a los éxitos alcanzados, son muchos los problemas que obstaculizan aún la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000. Una condición para superarlos es reconocer que hay un vínculo entre la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra el colonialismo y la ocupación extranjera y el logro del desarrollo social y la igualdad.

90. En los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, las mujeres palestinas están sometidas a las formas más crueles de discriminación y opresión. La realidad de su situación debe abordarse desde una perspectiva doble: su lucha por la liberación nacional y por la igualdad social. Desde el decenio de 1920, las mujeres palestinas han participado activamente en el movimiento de liberación nacional y en la búsqueda de su liberación social. Como parte de este esfuerzo, han podido organizar asociaciones integradas por mujeres de todas las capas sociales, sobre todo en las aldeas y campamentos de refugiados. Gracias a los diversos programas que se ofrecen en estas asociaciones, la mujer ha podido adquirir mayor conciencia de su situación e intervenir más activamente en el movimiento político nacional. Una consecuencia de ello es que, a pesar de las duras condiciones de vida bajo ocupación extranjera, las mujeres palestinas han criado a toda una generación de jóvenes que tienen los niveles más altos de escolaridad en la región. A este respecto, conviene señalar que el nivel de instrucción y adelanto de la mujer también registró un incremento en la primera mitad del decenio de 1980: el número de mujeres que concluyeron la enseñanza secundaria correspondió al 48% del total de alumnos, mientras que el número de mujeres matriculadas en instituciones universitarias alcanzó el 40%.

91. Sin embargo, las mujeres palestinas se siguen enfrentando a problemas derivados de las prácticas de ocupación israelíes, como confiscación de tierras y control de recursos hídricos, que contribuyen a la parálisis de la economía nacional, pues muchas fábricas y negocios se ven obligados a cerrar. Así se ha incrementado el desempleo entre la población femenina, lo que a su vez ha intensificado la resistencia de las mujeres a las autoridades militares israelíes.

92. La mujer ha desempeñado una importante función dentro del movimiento de resistencia palestino. En la esfera política, también participa en el proceso de adopción de decisiones, como lo demuestra su papel en el proceso de paz en curso. Además, a nivel de la comunidad, las mujeres se han ocupado de organizar cooperativas y otras asociaciones económicas que han multiplicado las oportunidades de capacitación para la mujer en ramas como el trabajo social, la enfermería y la enseñanza. Esta actividad se ha incrementado desde el principio de la intifada, pues el número de mujeres en la fuerza de trabajo representa el 60% del total. Las organizaciones de mujeres también han optado por impartir cursos en hogares particulares en vista de que las autoridades israelíes recurren, entre sus prácticas opresivas, al cierre de instituciones de enseñanza. Es preciso señalar que durante la intifada la población estudiantil ha perdido entre el 40% y el 60% del total de días de clase en cada año escolar. Por desgracia, éste no es el único daño que sufren los niños y jóvenes de los territorios palestinos ocupados. Según muchos estudios, hay un número excesivamente elevado de niños desequilibrados por el terror en el que viven.

(Sra. Barghoudi)

93. Las difíciles condiciones de vida del pueblo palestino exigen que la comunidad internacional ejerza presión sobre Israel para que cese sus prácticas ilegales y crueles. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad intrínseca en relación con la cuestión de Palestina en general y con las mujeres palestinas en particular. Además, independientemente del giro que puedan tomar los acontecimientos, su responsabilidad seguirá vigente mientras el pueblo palestino no pueda ejercer sus derechos inalienables y se llegue a una solución amplia del conflicto.

94. Por último, la oradora celebra la convocatoria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.